

NOVEDAD DE LA INVENCION

Habiendo descrito la presente invención, se considera como novedad, y por lo tanto se reclama como propiedad lo contenido en las siguientes:

5

REIVINDICACIONES

1. Una combinación farmacéutica caracterizada porque comprende Pregabalina o una sal farmacéuticamente aceptable de la misma como agente antihiperálgico, antialodínico, 10 análogo del ácido γ -aminobutírico (GABA), y Meloxicam o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo como agente antiinflamatorio, del tipo no esteroideo (AINE), la cual además presenta un efecto sinérgico.

2. Una composición farmacéutica caracterizada porque 15 comprende la combinación sinérgica de Pregabalina y Meloxicam de conformidad con la reivindicación 1, en una cantidad terapéuticamente efectiva de 12.5 mg. a 300 mg. y de 5 mg. a 20 mg., respectivamente, además de uno o más excipientes o vehículos farmacéuticamente aceptables, los cuales se 20 encuentran formulados en una sola unidad de dosificación.

3. La composición farmacéutica de conformidad con la reivindicación 2, caracterizada porque la Pregabalina se encuentra presente en un rango de concentración de 12.5 mg. a 300 mg., preferentemente en la cantidad terapéuticamente

efectiva de 75 y 150 mg. administrada en una única dosis diaria.

4. La composición farmacéutica de conformidad con la reivindicación 2, caracterizada porque el Meloxicam se encuentra presente en un rango de concentración de 5 mg. a 20 mg., preferentemente en la cantidad terapéuticamente efectiva de 7.5 y 15 mg. administrada en una única dosis diaria.

5. La composición farmacéutica de conformidad con las reivindicaciones 2 a 4, caracterizada porque se encuentra formulada para ser administrada por vía oral, enteral, parenteral, tópica, transdérmica, intranasal, oftálmica, preferentemente por vía oral y parenteral.

6. La composición farmacéutica de conformidad con las reivindicaciones 2 a 5, caracterizada porque se encuentra en la forma farmacéutica de capsula, tableta, comprimidos, polvos, granulados, gotas, liofilizados, soluciones, suspensiones, emulsiones, preferentemente en forma de capsulas y tabletas.

7. La composición farmacéutica de conformidad con las reivindicaciones 2 a 6, caracterizada además porque puede ser formulada en formas farmacéuticas de liberación controlada o modificada (prolongada, retardada o lenta).

8. La composición farmacéutica de conformidad con las reivindicaciones 2 a 7, caracterizada además porque los

excipientes o vehículos farmacéuticamente aceptables son seleccionados del grupo que consiste de aglutinantes, solubilizantes, lubricantes, desintegrantes, tensoactivos, granulantes, dispersantes, de recubrimiento, deslizantes, antiadherentes, adsorbentes, emulsificantes, disolventes, diluyentes, conservadores, saborizantes, edulcorantes, colorantes, y/o cualquier otro que sea necesario para la formulación.

9. La composición farmacéutica de conformidad con las reivindicaciones 2 a 8, caracterizada además porque puede estar formulada en un estuche o empaque seccionado adaptado para contener los principios activos en dos o más unidades de dosificación separadas para ser administrados en forma separada, consecutiva o secuencial en formas farmacéuticas distintas.

10. El uso de la composición farmacéutica de conformidad con las reivindicaciones 2 a 9, para la fabricación de un medicamento útil para la prevención y tratamiento del dolor neuropático causado por diversas etiologías, entre las que se encuentran la neuropatía diabética, neuropatía posterior a la aparición de herpes zoster, neuralgia del nervio trigémino, VIH, dolor del llamado miembro fantasma posterior a una amputación, dolor neuropático de la región lumbar y región dorsal.

11. El uso de la combinación farmacéutica de conformidad con la reivindicación 1, para la fabricación de un medicamento útil para la prevención y tratamiento del dolor neuropático causado por diversas etiologías, entre las que se encuentran la neuropatía diabética, neuropatía posterior a la aparición de herpes zoster, neuralgia del nervio trigémino, VIH, dolor del llamado miembro fantasma posterior a una amputación, dolor neuropático de la región lumbar y región dorsal.

10

15

20